



“Queremos una navidad sin quemados con pólvora ni accidentes ocasionados por el consumo de alcohol”: Rey Serrano

Con el propósito de reducir la ocurrencia de eventos en salud a causa de la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso inadecuado de pólvora, alimentos y licores en la temporada de fin de año, la Secretaría de Salud de Santander intensificará las acciones de vigilancia y control a estas actividades.

“Queremos una navidad sin quemados con pólvora ni accidentes ocasionados por el consumo de alcohol o por el consumo de alimentos en mal estado. Para ello requerimos que toda la comunidad tome conciencia de disfrutar estas fiestas navideñas y de fin de año de la manera más sana posible, tomando las medidas preventivas necesarias para evitar este tipo de accidentes”, expresó el secretario de Salud de Santander, Juan José Rey Serrano.

De la misma forma hizo un llamado a los alcaldes, secretarios de salud municipales, gerentes de las IPS públicas y privadas, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, medios de comunicación y comunidad en general para que se vinculen con esta iniciativa de prevención que se desarrolla del 1° de diciembre de 2012 al 17 de enero de 2013.



Directrices

Mediante circular N° 087 del 30 de noviembre de 2012, la Secretaría de Salud Departamental ha emitido directrices específicas para que las entidades anteriormente mencionadas ejerzan vigilancia sobre las actividades relacionadas con el uso y manipulación de pólvora, alimentos y bebidas alcohólicas.

“Básicamente lo que buscamos es que las autoridades e instituciones encargadas de la salud en cada municipio estén alertas para actuar de acuerdo con los protocolos establecidos para cada caso, nos hagan reportes permanentes e inmediatos de los hechos que se puedan presentar con respecto a quemados con pólvora, intoxicaciones por metanol o presencia de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS)”, explicó el coordinador del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Santander (CRUE), Sergio Orlando Ferro Dávila.

Agregó que “todas las instituciones de salud deben estar prestas y garantizar la atención integral en salud en cualquiera de los casos”.

De acuerdo a lo expresado en dicha circular, es responsabilidad de cada ente territorial regular y controlar la fabricación, expendio y uso de la pólvora, con base en lo dispuesto en la Ley 670 de 2001. Así como dar cumplimiento al Decreto N° 4481 de 2006 reglamentario de la citada Ley, que establece además de la prohibición absoluta de la venta de artículos pirotécnicos a los menores de edad y a personas en estado de embriaguez, las condiciones mínimas de seguridad para el almacenamiento, transporte y distribución, venta y uso de pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales.

La Secretaría de Salud de Santander recibirá los informes y prestará el apoyo necesario a través del CRUE en los teléfonos 6421585 – 6520924, vía radioteléfono o al correo electrónico crusantander@gmail.com y a través de la Oficina de Vigilancia en Salud Pública a los teléfonos 6421060, 6336233 ext. 1267 y 1351. Fax 6522042 en horario de oficina y al correo electrónico reportepolvorasantander@gmail.com